

DECRETO N° 1384

TEMUCO,

VISTOS: 24 JUL 2020

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 16 de junio de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GEMA ARIANNA REGALADO DIAZ		Rut:	
<p>• Funciones específicas: Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar El Carmen, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, por la Contingencia COVID 19 lo que contempla :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran. - Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento. 			
Monto Total	\$453.193.-		
Período desde	16.06.2020	Hasta	28.06.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> • FONDO DE EMERGENCIA • Contingencia COVID 19 • CESFAM El Carmen 	
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refinanciar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$453.193.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento noventa y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CYE / FSG / VBS / MRS / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUELANGELO SERRA ALVEAR
ALCALDE



4480 / 13.07.20